

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
CORRESPONDENCIA 1.1.1.1.
OFICINA EJECUTIVA DE SERVICIOS
SECCION CON. PRO-VELO. DE LA DEF.
MESA TERCECO.
NUMERO DEL OFICIO 2405
EXPEDIENTE E-106

ASUNTO: Se lo reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO y el derecho al uso de la Condecoración correspondiente.

México, D.F., a 27 de abril de 1979.

C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

En Ref. el Zaragoza, Mor.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION D.E.M. SECRETARIO, con fecha 26 del actual, esta Secretaría lo reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO, por los servicios que prestó a la misma, durante el lapso comprendido del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; así como el derecho al uso de la Condecoración al Mérito Revolucionario, creada por Decreto No. 659 de fecha 5 de octubre de 1939.

A efecto de que le sea expedido el Diploma correspondiente que en para la Condecoración respectiva, se servirá remitir a este Departamento dos fotografías recientes de frente tamaño "VISITA" (óvalos de 7x5 cms.).

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE AGDA D.E.M. JEFE DEL D.

ARTURO ZEPEDA VAREGAS.
(28/052)

EXP. 18

JUD-rmatn.

AC. COMISIONAR GENERAL OFICIO OFICINA
LOS DATOS / TENDIENDO EN EL CUSCUM
DEL ANQUIA / PUNTO UNICO



DEPENDENCIA AYUDANTIA MUNICIPAL.
SAN RAFAEL ZARAGOSA MORELOS //
ASUNTO.

CONSTANCIA A QUIEN CORRESPONDA.

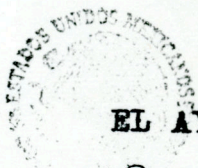
el que suscribe Sr. Ayudante Municipal Constitucional quien
Actua Legal mente.

Hago Constar.

Que el Sr. Fidel Benites Jimenes Vecino en la ---

del Pueblo de san Rafael Zaragosa Morelos Municipio
de Tlaltisapan a Solisitud del Interesado Y para los Usos Legales
que mejor le Combenga .

Se estiende la Presente Constancia .-----
en el Pueblo de san Rafael Zaragosa mor. a los 8 dias del ---
Mes de Febrero de 1983.



A T E N T A M E N T E

EL AYUDANTE MUNICIPAL


AYUDANTE SR. BENITO CONTRERAS RODRIGUES.
San Rafael Zaragoza, Mor.
Mpio. de Tlaltizápan

EXP. 18

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA:.-LEGION DE HONOR
MEXICANA COM. DE EST. PRO. VET
DE LA REV.
SECCION CUARTA.
MESA.
NUMERO DE OFICIO.
EXPEDIENTE.

ASUNTO:.* solicita se practique estudio a sus --
antecedentes revolucionarios.

H. Cuautla, Mor., - 23 de Julio de 1975.

C. GENERAL DE DIVISION.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
COMISION PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
LOMAS DE SOTELO.
MEXICO, D. F.

El suscrito:.- FIDEL BENITES JIMENEZ
de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria girada por esa supe-
rioridad, respetuosamente solicito se practique el estudio a mis --
antecedentes revolucionarios, a fin de que me sea entregada la con-
decoración del MERITO REVOLUCIONARIO, y para el efecto manifiesto.

Ser natural de:.- San Rafael Saragoza, Municipio de --
Tlaltizapán, Mor. de 76 años de edad.
Estado Civil:.- Casado. Fecha de su ingreso a la revolución:.- 26 -
de marzo de 1913. Fuerza en que lo efectuó:.- REVOLUCIONARIAS DEL
SUR. Grado con que causo alta:.- SOLDADO. Nombre de los jefes con
quienes militó:.- GRAL. JOSE HERNANDEZ.
Contra que fuerzas combatió:.- CONTRA LA USURPACION HUERTISTA.
grado con que se separó del Ejército:.- SOLDADO.
Documentos que acompaña:.- LOS PRESENTES
Tiene expedientes en esta Secretaría:.- NO
Se encuentra en servicio activo:.- NO
Fecha de su separación:.- 26 de junio de 1920.
Diga donde trabaja actualmente:.- EN EL CAMPO

R E S P E T U O S A M E N T E .

SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

SR. FIDEL BENITES JIMENEZ.

Domicilio:.- San Rafael Saragoza, Mor.

FRUCTUOSO VARON JAIME, Coronel Superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares.

C E R T I F I C A .

Que el ex-soldado FIDEL BENITES JIMENEZ, causó alta en las fuerzas revolucionarias del Sur, habiéndose incorporado en las filas del GRAL. EMILIANO ZAPATA, el día 26 de marzo del año de 1913, quedando después bajo las órdenes del GRAL. JOSE HERNANDEZ, separándose el día 26 de Junio de 1920 con licencia absoluta

Así mismo hago constar que entre otros concurrió a los siguientes hechos de armas, contra la Usurpación Huertista.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE ARMAS.

(1 9 1 3)

14 de abril:- Combate en las carcanías de Tlapala, Gro.
26 de abril:- Combate en Cajones, Mor.
10 de agosto:- Combate en Rancho Frío, Gro.
9 de agosto:- Combate en Quilamula, Mor.
16 de septiembre:- Ataque al Mineral de Euitzuco, Gro.

(1 9 1 4)

15 de enero:- Ataque y toma de la Plaza de Coatlán del Río, Mor.
25 de abril:- Ataque en el paraje de Amula, Gro.
27 de marzo:- Ataque y toma de la Plaza de Amacuzac, Mor.
28 de abril:- Ataque y toma de la Plaza de Tenatico, Méx.
10 al 18 de mayo:- Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec, Mor.
10 de junio al 13 de agosto:- Sitio y toma de Cuernavaca, Mor.

A solicitud del interesado y para los usos legales que sus intereses conenga, expido el presente certificado a los 23 días del mes de Julio de 1975, en la Plaza de Jajutla, Mor.

EX-CORONEL

FRUCTUOSO VARON JAIME.

(L-9686).

C. DOCTOR DN.
LAURO ORTEGA MARTINEZ
GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CUERNAVACA, MORELOS.-

Los que suscribimos Miembros del Frente Zapatista y del Instituto de Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, y cuyo Presidente es el C. Crnl. PORFIRIO PALACIOS, señalando como domicilio en la casa No. 10 de la Calle del Cinco de Mayo en San Rafael Zaragoza del Municipio de Tlaltizapán, Morelos, por medio del presente escrito, ante usted atenta y respetuosamente exponemos lo siguiente:

Que en virtud de que hasta esta fecha, no hemos recibido los lotes que por conducto de CAPROMOR, se nos tienen ofrecidos, le hacemos un respetuoso recordatorio, sobre este otorgamiento,, en virtud de que la mayoría carecemos de un terreno en donde vivir con nuestras familias, las rentas están muy elevadas y adquirir un terreno, es imposible debido a su costo muy elevado y es por eso que pues para nosotros es de urgente necesidad el contar con estos terrenos que el Gobierno que Ud., dignamente preside nos tiene ofrecidos.

Así mismo solicitamos a usted que de ser posible, se nos aumentara la pensión mensual que se nos da que es de - - - - - \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100), pero que debido al alto costo de los artículos de primera necesidad, pues necesitamos de una cantidad mayor, para nuestra subsistencia, por lo que conociendo su alto espíritu humanitario y su disposición en favor de los hombres que luchamos al lado de don Emiliano Zapata, esperamos que esta solicitud de aumento, sea atendida y resuelta favorablemente.

Por lo anteriormente expuesto, esperamos de Usted señor Gobernador, vernos favorecidos en nuestra solicitud, por lo que le anticipamos nuestro más sincero agradecimiento, a la vez que le reiteramos nuestros más sinceros respetos.-

A t e n t a m e n t e

Sn. Rafael Zaragoza, Morelos, a 4 de Mayo de 1987

VETERANOS SOLICITANTES

FIDEL BENITEZ JIMENEZ y DEMAS FIRMANTES



PODER EJECUTIVO

INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA

Dependencia REVOLUCION DEL SUR.

Depto. _____

Sección 017

Oficio Núm. _____

Expediente _____

ASUNTO: Se ruega cubrir el pago que se indica.

H. H. Cuautla, Mor., a 28 de febrero de 1992.

C. Ing. Julio Mitre Goraleb
Secretario de Administración
Palacio de Gobierno.
Cuernavaca, Mor.

Por medio del presente me permito solicitar a usted, ordene lo necesario a quien corresponda, con el objeto de que las sean cubiertos tanto el pago de marcha, así como el seguro de vida correspondiente al C. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, hijo y beneficiario del veterano FIDEL BENITEZ JIMENEZ, fallecido en la población de San Rafael de Zaragoza el día 10 del mes de febrero del año en curso.

Una vez que el antes mencionado SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, ha reunido los requisitos para el particular de acuerdo a la relación siguiente:

- 1.- Cuatro fotostáticas del Acta de Defunción.
- 2.- Tres fotostáticas de la Designación de Beneficiario.
- 3.- Cuatro fotostáticas del Recibo de Gastos Funerales, certificados por Notario Público.
- 4.- Tres fotostáticas de la identificación del beneficiario.
- 5.- Tres fotostáticas del comprobante del último cobro.



INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

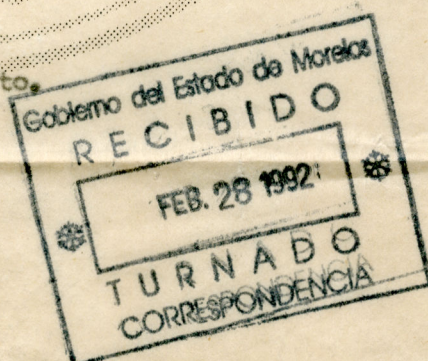
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Emiliano Zapata

C. EMILIANO ZAPATA PEREZ.

c.c.p. El interesado, para su conocimiento.

MZP/JCHG/b sm



DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. BENITEZ JIMENEZ FIDEL por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de PENSIONADO REVOLUCIONARIO
adscrito a INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, PARENTESCO: HIJO

DOMICILIO: SAN RAFAEL, MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FA-
LLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO A LA (S) PERSONA (S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: CANDIDO BENITEZ MUÑOZ, PARENTESCO: NIETO

DOMICILIO: , SAN RAFAEL, MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H.H. Cuautla, Mor. a 30 de junio de 1989.
(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Firma manuscrita: Fidel Benítez

San Rafael Zaragoza, Mor., 25 de octubre de 1987.

A QUIEN CORRESPONDA :

El suscrito FIDEL BENITEZ JIMENEZ, de 94 años de edad, -
Veterano de la Revolución del Sur., con domicilio en la calle -
5 de Mayo Número 10 de la población de San Rafael Zaragoza, Mu-
nicipio de Tlaltizapán, Morelos.- Se permite nombrar como repre-
sentante personal a mi hijo.

----- SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ -----

de 53 años de edad cuya fotografía consta al margen, y que vive
conmigo en la misma casa que es de mi legítima propiedad, quien
es reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Na-
cional, lo nombro representante personal para que a mi nombre -
tramite, firme y defienda a fin de lograr una pensión o ayuda -
económica que conceda el Gobierno de la República, para los ve-
teranos de la Revolución del sur. Pongo de testigos mayores de
edad a los señores: Margarito Muñoz Cardozo y Manuel Benítez Ji-
menez con domicilio conocido en ésta comunidad a quienes les --
consta que tengo mi edad muy avanzada y no puedo caminar, por --
lo que ruego muy encarecidamente le brinden todas las facilita-
des necesarias de esta representación personal, a manera de car-
ta poder, a mi hijo SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, para que a mi -
nombre y representación reclame, gestione y demande a bien fir-
me a ruego y encargo todo lo que beneficie y rechace todo lo --
que perjudique a mi persona.

A t e n t a m e n t e .

CONCEDE PODER DE REPRESENTACION

SR. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

ACEPTO PODER DE REPRESENT.

SR. SANTIAGO BENITEZ HDEZ.

T E S T I G O S :

SR. MARGARITO MUÑOZ CARDOZO.

SR. MANUEL BENITEZ JIMENEZ.



CERTIFICO:- El presente documento de poder de representación --
que concede el señor Fidel Benítez Jimenez, vetera-
no de la Revolución del Sur. A su hijo Santiago Be-
nítez Hdez y los testigos presentes quienes firman-
y les consta lo declarado, firmando todos en mi pre-
sencia: ----- DOY FE

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION.

San Rafael Zaragoza, Mor., Oct. 25/87.

El C. Ayudante Municipal.

AYUDANTIA MUNICIPAL
San Rafael Zaragoza, Mor.
Mpio de Tlaltizapán



AYUDANTIA MUNICIPAL
San Rafael Zaragoza, Mor
Mpio de Tlaltizapán



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. H. CUAUTLA, MOR.

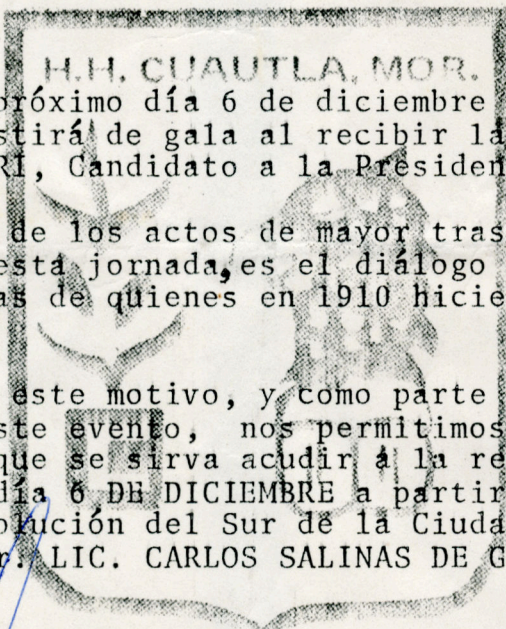
Dependencia	SECRETARIA GENERAL
Sección	GOBERNACION
Mesa	CUATRO
Número de Oficio	895
Expediente	13/987

A S U N T O: Atenta invitación.

Noviembre 27 de 1987.

C. VETERANOS Y VIUDAS DE LA REVOLUCION.

P R E S E N T E S .



El próximo día 6 de diciembre del presente año, nuestra Ciudad se vestirá de gala al recibir la visita del LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, Candidato a la Presidencia de la República.

Uno de los actos de mayor trascendencia que se ha -- programado para esta jornada, es el diálogo que sostendrá con los -- veteranos y viudas de quienes en 1910 hicieron la revolución mexicana.

Por este motivo, y como parte integrante del Comité -- organizador de este evento, nos permitimos hacer a usted atenta -- invitación para que se sirva acudir a la reunión de trabajo que -- tendrá lugar el día 6 DE DICIEMBRE a partir de las 14:00 horas -- en el Parque Revolución del Sur de la Ciudad de Cuautla en donde -- recibiremos al Sr. LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI.

A t e n t a m e n t e .



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. CRISOFORO MARTINEZ NAJERA.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. JAVIER MALPICA MARINES.

JMM/erg.

"MORIR ES NADA CUANDO POR LA PATRIA SE MUERE"- MORELOS

CARTA PODER

VALIDA POR 6 MESES.

H. H. CUAUTLA, MAR., A 29 de ENERO de 19 90.

Sr. MATEO E. ZAPATA PEREZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

PRESENTE:

Por la presente DOY al Sr. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.

Poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación RECOJA Y COBRE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME HA OTORGADO EL GOBI - ERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVES DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION- DEL SUR, EN MI CALIDAD DE VETERANO REVOLUCIONARIO.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

INSTITUTO PRO VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

C. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.

DOM. CONOCIDO, SAN RAFAEL DE ZARAGOZA.

C. VET. REV. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

DOM. CONOCIDO, SAN RAFAEL DE ZARAGOZA.

Suyo airmo. S.S.

OTORGANTE
EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FIRMO LA PRESENTE CARTA PODER EL C. VET. REV. FIDEL BENITEZ JIMENEZ, DANDO PODER AL C. SANTIAGO JIMENEZ HERNANDEZ, PARA QUE RECOJA Y COBRE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVES DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO.

TESTIGO

TESTIGO

C. MATEO E. ZAPATA PEREZ.

H. H. CUAUTLA, MOR., A 31 de ENERO de 19 91

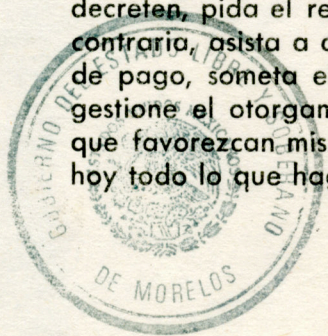
Sr. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Presente.

Por la presente DOY al Sr. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME HA OTORGADO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVES DEL INSTITUTO PRO == VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EN MI CALIDAD DE VETERANO REVOLUCIONARIO.

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

Suyo afmo. S. S.

OTORGANTE

ACEPTO EL PODER

C. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.C.5 DE MAYO # 10, SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR.

JIMENEZ, BANDO PODER AL C. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

TESTIGO

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO.

C.VET.REV.FIDEL BENITEZ JIMENEZ.C.5 DE MAYO # 10, SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FIRMO LA PRESENTE CARTA PODER EL C.FIDEL BENITEZ =

TESTIGO

C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ

VALIDA POR 6 MESES

H.H. CUAUTLA MOR de 10 DE JULIO de 1991

Sr. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR

Presente.

Por la presente DOY al Sr. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ
 poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación RECOJA Y COBRE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENCION QUE ME HA OTORGADO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVES DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EN MI CALIDAD DE VETERANO REVOLUCIONARIO,

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Santiago Benitez
 C. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ
 C. SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR

Suvo afmo. S. S.
 C. VET. REV. FIDEL BENITEZ JIMENEZ
 MISMA DIRECCION

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FIRMO LA PRESENTE CARTA PODER EL C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ DANDO PODER AL C. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENCION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,

ACEPTO EL PODER

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

TESTIGO

Mateo Emiliano Zapata Perez
 C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ

San Rafael Zaragoza, Mor de Julio 22 de 1990.

Sr. Santiago Benítez Hernández.

Presente.

Por la presente Otorgo al Sr. Santiago Benítez Hernández.

poder amplio, cumplido y bastante para que a A mi nombre y representación Pueda cobrar la pensión que recibo mensualmente al -
Instituto Pro-Veteranos de la Revolución del Sur. En forma
Indefinida.

y asimismo para que conteste las demandas y reconveniones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Suyo afmo. S. S.

OTORGANTE

C. Fidel Benítez Jiménez.
Domicilio Conocido
San Rafael Zaragoza, Mor.

ACEPTO EL PODER

C. Santiago Benítez Hdez.
Domicilio Conocido

TESTIGO

TESTIGO

CARTA - PODER

VALIDA POR 6 MESES

H.H. CUAUTLA MOR de 10 DE JULIO de 1991

Sr. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR

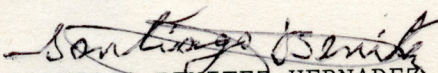
Presente.

Por la presente DOY al Sr. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación RECOJA Y COBRE EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENCION QUE ME HA OTORGADO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVES DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, EN MI CALIDAD DE VETERANO REVOLUCIONARIO,

y asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.


C. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ
C. [REDACTED], SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR

Supl. ofm. S. S.
C. VET, REV. FIDEL BENITEZ JIMENEZ
MISMA DIRECCION

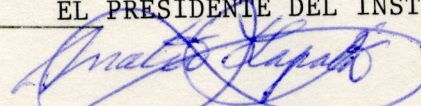
OTORGANTE

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO FIRMO LA PRESENTE CARTA PODER EL C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ, DANDO PODER AL C. SANTIAGO BENITEZ HERNADEZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENCION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,

ACEPTO EL PODER

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

TESTIGO


C. MATEO EMILIANO ZAPATA PEREZ

TESTIGO

CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO PARA SIEMBRAS DE REPOSICION Y/O AMPLIACION, DE HABILITACION O AVIO PARA SOCAS Y RESOCAS DE CAÑA DE AZUCAR, INSUMOS, COSECHA Y DE ENTREGA O SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INGENIO "EMILIANO ZAPATA", REPRESENTADO POR EL SEÑOR EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL Y POR OTRA PARTE EL (LOS) SEÑOR(ES) **FIDEL BENITEZ JIMENEZ** VECINO(S) DE **SAN RAFAEL EJIDO**, MUNICIPIO DE ... **TLALTIZAPAN** EN EL ESTADO DE MORELOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.— Las partes están conformes que para los efectos legales del presente contrato, a Ingenio "EMILIANO ZAPATA" se le denomine indistintamente con la palabra "EL INGENIO" o "ACREDITANTE" y a el (los) señor (es) **FIDEL BENITEZ JIMENEZ** o productor(es) cañero(s) como "EL PRODUCTOR" o "EL ACREDITADO".

II.— El señor acredita su personalidad con la que se ostenta como de con testimonio de la Escritura Pública Núm. de fecha pasada ante la Fé del Lic Notario Público No. con ejercicio en inscrito en el Registro Público de la Propiedad de bajo el No. de fecha

III.— Declara(n) el (los) productor(es) que es (son).—

a) Miembro del Ejido **SAN RAFAEL EJIDO** ubicado en el Municipio de **TLALTIZAPAN** Estado de **MORELOS** el cual fue dotado por Resolución Presidencial de fecha publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha **28-ABRIL-1927** que su carácter de Ejidatario lo acredita con el certificado de Derechos Agrarios No. **469371** o con la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de fecha que está en posesión de una parcela con superficie de **1-20-00** Ha., con domicilio en **SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR.**

b).— Propietario de una superficie de Ha. ubicada en el Municipio de Estado de como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Núm. (o contrato privado), pasada ante la Fé del Notario No. en Estado de Lic. con fecha cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de bajo el Núm., Libro Volúmen de la Sección Primera, con fecha con domicilio en

c).— Arrendatario Usuario de un predio o fracción con superficie de Ha., propiedad del señor ubicado en el Municipio de Estado de lo que acredita con el contrato respectivo, en el que se autoriza afectar con hipoteca del terreno en Garantía de los Créditos que se obtengan, señalando al efecto como datos de la propiedad los siguientes: Escritura No. Notario fecha inscrita bajo Núm., Libro Volúmen Sección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en con fecha

la superficie a que se refiere esta Declaración, tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: JOEL BOLDAN** **AL SUR: CAMILO BENITEZ** **AL ORIENTE: CANAL GENERAL** **AL PONENTE: ACHOLOLERO**

IV.— En el terreno mencionado en la Declaración anterior, el (los) productor(es) se obliga(n) a cultivar la superficie a que se refiere la Declaración III con caña de azúcar, cuyo primer corte se efectuará en la zafra. ... **84/85** ... Posteriormente y a juicio del Comité de Producción Cañera, el (los) productor(es) estará(n) obligado(s) a cultivar las cepas de caña hasta que dejen de ser costeables los cultivos de las mencionadas cepas.

V.— Las partes manifiestan su conformidad y sometimiento en celebrar el presente Contrato con todas y cada una de las disposiciones aplicables para el Crédito Refaccionario y de Habilitación o Avío, para siembras, cultivo, cosecha, etc., de la caña de azúcar, declarada de interés público en los términos de la Legislación respectiva, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 1980 y en los demás Decretos y Reglamentos que en lo futuro se publiquen y le sean aplicables.

CLAUSULAS

PRIMERA.— El Ingenio "EMILIANO ZAPATA", abre AL PRODUCTOR(ES) un crédito refaccionario y de habilitación o avío para la siembra y cultivo de la caña de azúcar hasta por la cantidad de \$ **86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100)** en el entendido que dentro del límite del crédito que se abre AL PRODUCTOR(ES), no quedan comprendidos los intereses y los gastos de cosecha de la superficie dedicada a ellos en el terreno que ha quedado identificado en el último párrafo de la Declaración III.

El crédito a que se refiere esta Cláusula será destinado en los términos y para los fines a que se refieren los anexos de las zafras correspondientes, en la inteligencia de que el mismo se entenderá vigente, mientras no se celebre un nuevo contrato, de conformidad con las Leyes aplicables.

Debiendo considerarse estos anexos para todos los efectos legales, como parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a invertir el importe total del crédito en la preparación de tierras, siembra y cultivo de caña de azúcar que incluye plantas, socas y resocas, el que se ejercerá conforme a las necesidades del cultivo hasta éste se encuentre en condiciones de corte y se registrá por las tarifas aprobadas por el Comité de Producción Cañera.

TERCERA.— Los créditos a que se refiere la Cláusula Primera, serán dispuestos por el (los) productor(es) de acuerdo con las necesidades de campo y según los reportes del Ingenio, a través de su Departamento de Campo y del Comité de Producción Cañera, respecto a las labores aprobadas y previamente ejecutadas.

CUARTA.— Las ministraciones del Crédito se harán semanalmente en los términos de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera anteriores, debiendo suscribir el (los) productor(es) por cada ministración un pagaré para los efectos señalados en los Artículos 325 y 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. El (los) productor(es) autoriza(n) a el Ingenio a ceder o descontar dichos pagarés aún antes de su vencimiento, de los cuales quedará el original en poder del Ingenio y una copia se proporcionará a el (los) productor(es).

QUINTA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a efectuar bajo su responsabilidad las labores de preparación, siembra, cultivo y cosecha de la caña de azúcar, en el terreno a que se refieren las Declaraciones III y IV.

El Ingenio supervisará dichas labores y sólo si son de su aprobación o del Comité de Producción Cañera se autorizarán las disposiciones correspondientes al crédito.

SEXTA.— Además del crédito para la preparación, siembra y cultivo de caña de azúcar el Ingenio proporcionará AL PRODUCTOR, el crédito necesario para la adquisición y aplicación de fertilizantes y productos químicos para el combate de plagas, malezas, etc., correspondientes a los respectivos programas, autorizados por el Comité de Producción Cañera. LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES A ESTE CREDITO, SE HARAN EN ESPECIE CUANDO SE HAYA OTORGADO INDIVIDUALMENTE A PERSONAS FISICAS, PUDIENDO SER TAMBIEN EN EFECTIVO, CUANDO LOS PRODUCTORES ACREDITADOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, firmando los pagarés respectivos, o aceptando el cargo en cuenta, del importe de los fertilizantes, productos químicos o materiales necesarios para el combate de plagas, malezas, etc., y el costo de su aplicación correspondiente a las disposiciones respectivas.

SEPTIMA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a ejecutar las labores de fertilización necesarias observando los programas y sistemas que el Ingenio y el Comité de Producción Cañera establezca y determine, así como el combate de plagas o malezas.

El Ingenio supervisará a través de su Departamento de Campo dichas labores y si merecen su aprobación autorizará el pago correspondiente, mediante la formulación de pagarés que deberán firmar los acreditados o en su caso el Comité de Producción Cañera, realizando el cargo en la cuenta corriente del productor por el importe de los productos más el costo de su aplicación.

OCTAVA.— El Ingenio ministrará con cargo a la liquidación de sus cañas a el (los) productor(es), sin causa de interés, las cantidades para cubrir gastos de cosecha (corte, alza y acarreo) de conformidad con las tarifas vigentes aprobadas por el Comité de Producción Cañera. Para tal efecto el (los) productor(es) tendrá(n) que firmar los pagarés correspondientes y sujetarse a lo establecido por la Cláusula Cuarta.

NOVENA.— El crédito otorgado en este Contrato causará a el (los) productor(es) un interés que no sea mayor al que cobre FINASA.

Los intereses respectivos se adicionarán al pagaré, calculados desde la fecha de su expedición hasta su vencimiento sobre saldos insolutos.

Los créditos a que se refiere el presente Contrato si no son pagados a su vencimiento, causarán intereses moratorios y no excederán de la tasa que cobre FINASA.

DECIMA.— El (los) acreditado(s) manifiesta(n) su entera conformidad para que el Ingenio, con cargo a su liquidación pague las cantidades que le correspondan por concepto de reparación y mantenimiento de los caminos de la zona en la que se localiza el terreno destinado al cultivo de caña, de conformidad con los acuerdos que al respecto dicte el Comité de Producción Cañera, extendiéndose esta conformidad en lo que se refiere a impuestos, cuotas del IMSS, cooperación para agrupaciones cañeras, etc., que procedan conforme a las Leyes y Decretos en vigor, así como los Acuerdos dictados por las Organizaciones Cañeras y aprobados por los Organismos encargados de la Planeación, Fomento y Desarrollo de la Industria Azucarera.

DECIMA PRIMERA.— En garantía del pago de los créditos recibidos el (los) productor(es) constituye(n) prenda en favor de El Ingenio acreditante sobre la caña de azúcar, frutos o productos pendientes o futuros que se obtengan o ya obtenidos, así como sobre los materiales y productos que se adquieran con los créditos en la plantación aviada, en los términos del Artículo 322 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DECIMA SEGUNDA.— La prenda a que se refiere la Cláusula anterior, se constituye en los términos del Artículo 322 y demás aplicables, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en tal virtud, el objeto de ellas mismas quedará en poder de el (los) acreditado(s) quien(es) se CONSIDERA(N) PARA LOS FINES DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL CORRESPONDIENTES, COMO DEPOSITARIO(S) DE LOS BIENES INDICADOS, NO PUDIENDO DISPONER DE LA PRENDA, AUN LIQUIDANDO ANTICIPADAMENTE LOS CREDITOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, por considerarse de interés público la siembra, el cultivo y la cosecha de la caña de azúcar.

DECIMA TERCERA.— El propietario del predio a que se refiere la Declaración III de este Contrato cuando se trate de Crédito Refaccionario constituye en este acto, gravámen real sobre dicho predio en favor de El Ingenio conforme lo ordenan los Artículos 324, 332 fracciones I y II y 333 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, quedando autorizado el Ingenio para que el gravámen sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad, siendo los gastos de inscripción por cuenta de el (los) productor(es), quien(es) está(n) conforme(s) en que su importe le(s) sea cargado en cuenta.

DECIMA CUARTA.— El Ingenio se reserva el derecho de remover libremente y en cualquier tiempo a el (los) depositario(s), mismo(s) que será(n) considerado(s) para todos los efectos legales correspondientes sin derecho al cobro de honorarios.

DECIMA QUINTA.— Para el caso de que el Ingenio obtenga a su vez, créditos destinados al financiamiento de la explotación agrícola o industrial a que se refiere el presente contrato, el (los) productor(es) autoriza(n) expresamente a que el propio Ingenio pueda garantizar el pago de los mencionados financiamientos o refinanciamientos con los derechos de prenda o cualquier otro tipo de garantía que tenga a su favor sobre las cañas de azúcar, cuya siembra, cultivo y atención se mencionan en este instrumento.

DECIMA SEXTA.— Los apoyos financieros otorgados por el Ingenio con cargo al presente Contrato, que se destinen para la siembra de la caña de azúcar serán exigibles al acreditado al 30 de junio de cada año, en los porcientos y plazos acostumbrados o los que se lleguen a señalar por parte de autoridades competentes en la materia.

Por cuanto se refiere a las cantidades dispuestas por el (los) acreditado(s) o apoyos crediticios proporcionados por el Ingenio para la atención de socas y resocas, gastos de zafra, deducciones usuales, cooperaciones, aportaciones reglamentarias, gastos prorrateables, anticipos a cuenta de liquidación, los intereses causados por disposiciones de crédito refaccionario y de habilitación o avío y otros de igual naturaleza aprobados por el Comité de Producción Cañera y/o por FINASA, son exigibles y debe liquidarlos el (los) productor(es) de cada zafra al 30 de junio del año de que se trate, o en la fecha en que el Ingenio practique la liquidación de alcances.

DECIMA SEPTIMA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a entregar en el BATEY de El Ingenio la totalidad de la caña que se produzca en el lote de terreno a que se refieren las Declaraciones III y IV que anteceden.

DECIMA OCTAVA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a entregar y el Ingenio a recibir, la caña en el BATEY de El Ingenio dentro de un término no mayor de 96 horas después de cortada, en caso de cañas crudas y de 48 horas en caso de cañas quemadas, después de haber sido quemadas. Los casos que se salgan de esta norma se deberán analizar en el Comité de Producción Cañera.

Las cañas para ser recibidas por el Ingenio para su industrialización deberán reunir las características y la calidad de la materia prima para la Industria Azucarera, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6o. del Decreto del 28 de diciembre de 1979 y disposiciones, lineamientos o reglamentos actuales o que en el futuro se publiquen y le sean aplicables.

DECIMA NOVENA.— El (los) productor(es) se obliga(n) a entregar, en los términos de las Cláusulas anteriores, al INGENIO y éste a recibir el tonelaje diario de caña que se le designe para su molienda, en la orden de corte respectiva autorizada por el Comité de Producción Cañera, en caso de fuerza mayor que impida el cumplimiento de estas condiciones de acuerdo con los programas aprobados por el Comité de Producción Cañera, se estará a lo previsto en las disposiciones legales respectivas.

VIGESIMA.— El personal que pese la caña en el BATEY o patio de El Ingenio dependerá del mismo Ingenio y por lo que respecta a la supervisión de la pesada, así como la verificación de las básculas y la aplicación de descuentos y castigos que procedan quedarán bajo la responsabilidad del Comité de Producción Cañera.

VIGESIMA PRIMERA.— Cuando por causas accidentales una superficie con caña apta para el corte se queme se tratará inmediatamente en el Comité de Producción Cañera quien definirá, en caso de proceder, el tipo de sanción que corresponda, aplicando los lineamientos relativos a las características de la caña como materia prima para la Industria Azucarera, de conformidad con el Artículo Sexto del Decreto del 28 de diciembre de 1979.

VIGESIMA SEGUNDA.— La liquidación de la materia prima a el (los) productor(es) se efectuará dentro de los plazos y en los términos fijados por las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con el precio vigente señalado por la Comisión Nacional de la Industria Azucarera. Cuando el Ingenio no cumpla con las disposiciones legales mencionadas, deberá cubrir al productor cañero intereses moratorios iguales a los pactados en este Contrato.

VIGESIMA TERCERA.— El (los) productor(es) otorga(n) expresamente su consentimiento para que del valor de su caña se le(s) descuenta(n) las cantidades vencidas que adeude(n) al acreditante y las cesiones a favor de terceros.

El consentimiento otorgado se extiende a las responsabilidades en que pudiera(n) incurrir el (los) acreditado(s), de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas del presente Contrato.

VIGESIMA CUARTA.— El Ingenio durante la vigencia de este Contrato tendrá la facultad de intervenir potestativamente para vigilar y exigir el cumplimiento del mismo, apoyado en las facultades que le corresponden a las autoridades ejidales y el Comité de Producción Cañera.

VIGESIMA QUINTA.— El Ingenio observando las disposiciones dictadas por la Comisión Nacional de la Industria Azucarera y Organismos competentes en la materia, coordinadamente con el Comité de Producción Cañera, aprobarán la variedad de caña que se proponga cortar para la siembra, en base a los estudios técnicos respectivos e inspección del terreno.

VIGESIMA SEXTA.— Conforme a lo previsto en la Cláusula inmediata anterior, ningún cañero podrá efectuar cortes destinados a semilla si no cuenta con previa autorización expedida por El Ingenio a través del acuerdo tomado por el Comité de Producción Cañera, los que decidirán de qué predios y de qué variedades se deberá obtener semilla.

El (los) productor(es) que reciba(n) la orden para que en sus terrenos se hagan cortes destinados a semilla, se obliga(n) desde ahora a acatar la mencionada disposición.

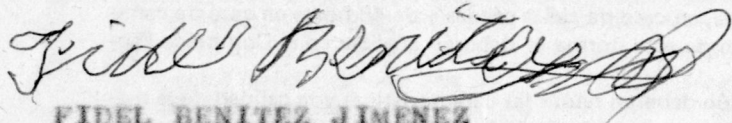
VIGESIMA SEPTIMA.— Si el (los) productor(es) no realiza(n) los trabajos de acuerdo con los lineamientos y programas aprobados por el Comité de Producción Cañera, faculta expresamente a El Ingenio para que de acuerdo con el citado Comité o las autoridades ejidales en su caso, designen la persona o personas que efectuarán dicho trabajo.

VIGESIMA OCTAVA.— Para todo lo relativo al destino, garantías, vigilancia e inspección del crédito abierto independientemente de todos y cada uno de los precedentes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito referidos en el curso de este Contrato, por lo que respecta a la extinción anticipada del crédito abierto, es aplicable lo dispuesto en el Artículo 301 y demás relativos de la propia Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

VIGESIMA NOVENA.— También son aplicables al presente Contrato las Leyes, Reglamentos y Decretos vigentes en materia de caña de azúcar, el Código de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

TRIGESIMA.— Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente al Decreto por el que se reforman diversos Artículos, del diverso que crea el Organismo Federal Descentralizado denominado Comisión Nacional de la Industria Azucarera, expedido el 24 de octubre de 1975 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año y del Decreto por el que se declara de interés público la siembra, el cultivo, la cosecha y la industrialización de la caña de azúcar, expedido el 28 de diciembre de 1979 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1980, así como para efectos de la Conciliación de Controversias Azucareras en los términos de los Artículos 9o. Fracciones I, II y III, y 10o. de los lineamientos que establecen las bases a que deberán sujetarse las relaciones entre los Ingenios y sus abastecedores de materia prima, y el Reglamento de la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras. Agotados los procedimientos anteriores, podrán ocurrir cualquiera de las partes, por sí o a través de sus representantes debidamente acreditados, a los tribunales competentes.

ZACATEPEC, MORELOS a 10 de DICIEMBRE de 1983



FIDEL BENITEZ JIMENEZ
PRODUCTOR(ES)

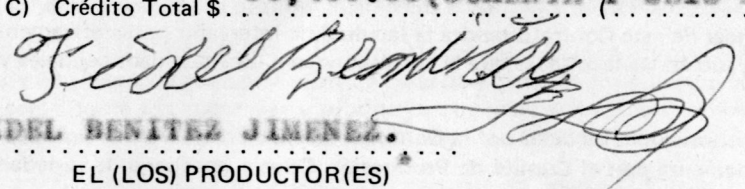
EL INGENIO

ING. EUSEBIO URZUA ESPINOZA.
TESTIGO

VICENTE PERALTA GONZALEZ.
TESTIGO

ANEXO NUM. UNO AL CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO PARA SIEMBRAS DE REPOSICION Y/O AMPLIACION, DE HABILITACION O AVIO PARA SOCAS Y RESOCAS DE CAÑA DE AZUCAR, INSUMOS, COSECHA, Y DE ENTREGA O SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- A) Crédito Refaccionario para siembra ciclo 83/83
Superficie 1-20-00 Ha.
Tarifa media/Ha. \$. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100)
Monto del Crédito \$. 86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100)
- B) Crédito de Habilitación o Avío, Socas y Resocas
Superficie Ha.
Tarifa Media/Ha. \$.
Monto del Crédito \$. 86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)
- C) Crédito Total \$. 86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100)


FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

EL (LOS) PRODUCTOR(ES)
ACREDITADO(S)

EL INGENIO
ACREDITANTE



Universidad Autónoma de Puebla

Escuela Preparatoria Popular "Emiliano Zapata"

En las Jornadas Académico, Cultural y Deportivas en el

XV ANIVERSARIO

O t o r g a e l p r e s e n t e

D I P L O M A



Al C. *Fidel Benítez Jiménez*
Por haber *Participado en el aniversario de la muerte de E. Z.*

H. PUEBLA DE Z. a 10 de Abril. de 1985.

Coordinador General

[Firma]
Psic. Víctor Belázquez Coello

Secretario Académico

[Firma]
Dr. José Hernández Cumplido

Secretario Administrativo

[Firma]
Q. J. Jorge Ordoñez Padilla

COMPROBANTE
PARA EL
EMPLEADO

BENITEZ JIMENEZ FIDEL

N O M B R E

000000

R F C

307228

NUM. DE CHEQUE

015

NUM. DE EMPL.

CLAVE PUESTO

-00

NIVEL

REGION

5000300

CLAVE PTAL.

30ENE92

FECHA DE PAGO

0608

ADSCRIPCION

VETERANO DE LA

NOMBRE DEL PUESTO

16ENE92

PERIODO DE PAGO

A 30ENE92

300,000

PERCEPCIONES

DEDUCCIONES

300,000

NETO

CPTO.

DESC.

PLAZO

CPTO.

DESC.

PLAZO

CPTO.

DESC.

PLAZO

CPTO.

DESC.

PLAZO

CPTO.

DESC.

PLAZO

CPTO.

DESC.

PLAZO

DESGLOSE DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES

8

300,000



5 FEBRERO

[Handwritten signature]

CDGO.

IMPORTE

CDGO.

IMPORTE

CDGO.

IMPORTE

CDGO.

IMPORTE

CDGO.

IMPORTE

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito C. Olegario Roldán Rodríguez, Ayudante Municipal de San Rafael Zaragoza, Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, por medio del presente,

H A C E C O N S T A R :

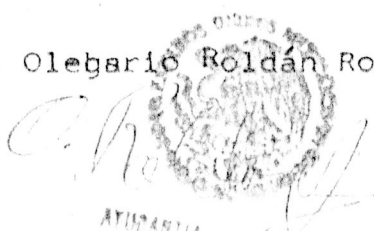
Que el C. SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, es originario y vecino de ésta comunidad, con domicilio para oír notificaciones en Buena - Vista Número 11.- Siendo hijo legítimo del señor FIDEL BENITEZ - JIMENEZ (hoy finado).

Para los usos y fines legales que al propio interesado - convengan, se extiende la presente CONSTANCIA DE RESIDENCIA, en San Rafael Zaragoza, Municipio de Tlaltizapán, Edo. de Morelos. A los trece días del mes de febrero de 1992.

Atentamente

El C. Ayudante Municipal.

C. Olegario Roldán Rodríguez.


AYUDANTIA MUNICIPAL
San Rafael Zaragoza, Mor
Mpio. de Tlaltizapán



Funerales López

de Cuautla, S. A. de C. V.

Esquina Guerrero y Dos de Mayo
Cuautla, Mor.

Tels. 2-23-55

2-19-06

2-02-85

Fecha	10 de Febrero de 1992
Sr. (a)	Santiago Benítez Hernández
Dirección	Quenavista No. 11
Ciudad o Población	San Rafael Zaragoza Mor.
Por:	Un Servicio de funeraria del Sr. que se llama Rafael Benítez Jiménez

Especificación	Importe
Un ataúd Metálico con Servicio completo	\$
<i>Pagado</i>	
(Seiscientos cincuenta mil pesos)	
I V A \$	
Importe Total \$	650,000.

Reg. Fed. de Caus FLC-900621-110

Cám. Nal. Com. 2880

FACTURA

Nº 0071

Escritura Pública
de Cuautla, Morelos



Escritura Pública y Notaría
Cuautla, Mor.

Yo, el Licenciado Neftali Tajonar Salazar, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, hago constar: que la presente copia fotostática que antecede es una reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista y con la que hice el cotejo correspondiente y el cual se asentó en el Instrumento Público Número Nueve mil novecientos treinta y cinco. Volumen ciento sesenta y cinco, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. Del Protocolo a mi cargo, llenándose todos y cada uno de los requisitos de Ley. - Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos a los trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Doy Fe.

Yo, el LICENCIADO NEFTALI TAJONAR SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO, EN EJERCICIO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, HAGO CONSTAR: QUE LA presente copia fotostática que antecede es una reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista y con la que hice el cotejo correspondiente y el cual se asentó en el Instrumento Público Número Nueve mil novecientos treinta y cinco. Volumen ciento sesenta y cinco, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. Del Protocolo a mi cargo, llenándose todos y cada uno de los requisitos de Ley. - Heroica e Histórica Ciudad de Cuautla, Morelos a los trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. - Doy Fe.

[Handwritten signature]



Estado civil de este lugar, nago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm. 01 del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 14 se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que Certifico:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

OFICIALIA No. 01	LIBRO No. 01	ACTA No. 14	LOCALIDAD TLALTIZAPAN	FECHA DE REGISTRO
MUNICIPIO TLALTIZAPAN	ENTIDAD FEDERATIVA MORELOS	DIA 12	MES 02	AÑO 92

FINADO		SEXO: MASCULINO ☒ FEMENINO ☐
NOMBRE FIDEL BENIL JIMENEZ		
NOMBRE(S) VIUDO	(PRIMER APELLIDO) MEXICANA	(SEGUNDO APELLIDO) 101
ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	EDAD AÑOS
DOMICILIO SAN RAFAEL ZARAGOZA, TLALTIZAPAN, MORELOS		
NOMBRE DEL CONYUGE LUISA HERNANDEZ GARCIA	NACIONALIDAD MEXICANA	
NOMBRE DEL PADRE SABINO BENITEZ		
NOMBRE DE LA MADRE JUANITA JIMENEZ		

FALLECIMIENTO	
DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION ☒ CREMACION ☐	NOMBRE DEL PANTEON O CREMATARIO MUNICIPAL
LICACION SAN RAFAEL ZARAGOZA, TLALTIZAPAN, MORELOS.	ORDEN No.
FECHA DE DEFUNCION 10 DE FEBRERO DE 1992	HORA 16.00
LUGAR 5 DE MAYO #10 SAN RAFAEL ZARAGOZA, TLALTIZAPAN, MORELOS	
CAUSA(S) DE LA MUERTE A).-PARO CARDIORESPIRATORIO 1 MINUTO.-B).-ISUFICIENCIA CARDIACA, 50 AÑOS.-C).-HIPERTENCION ARTERIAL 60 AÑOS. - - - - -	
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION DRA. MARTHA URSUA JIMENEZ	No. DE CEDULA PROFESIONAL 1532220
DOMICILIO I.M.S.S. DOMICILIO CONOCIDO CHINAMECA, MOR.	

DECLARANTES	
NOMBRE SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ	EDAD 58 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO HIJO
DOMICILIO BUENA VISTA #11 SAN RAFAEL ZARAGOZA, MORELOS	
TESTIGOS	
NOMBRE FELIPE SANCHEZ ZUÑIGA	EDAD 67 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO NINGUNO
DOMICILIO TLALTIZAPAN, MORELOS	
NOMBRE FORTUNATO GOMEZ BRITO	EDAD 61 AÑOS
NACIONALIDAD MEXICANA	PARENTESCO NINGUNO
DOMICILIO TLALTIZAPAN, MORELOS.	

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:



H. Ayuntamiento Constl.
REGISTRO CIVIL
TLALTIZAPAN, MORELOS

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO, IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL. DOY FE

El suscrito Oficial del Registro Civil Núm. 01 de éste Municipio Certifica que la presente es copia fiel y exacta que corresponde en todas sus letras, números y signos con su original que tuve a la vista.

Certificación que se expide en:

Tlaltizapán, Mor., Febrero 12 de 1992.

El C. Oficial No. del Registro Civil

ANTONIA HERAS VELAZQUEZ.

Nombre

Firma

TELEGRAMA

Exp. 18.

SERVICIO URGENTE.

CUERNAVACA, MOR., NOVIEMBRE 25 DE 1985.

PROCEDENCIA:
FIDEL BENITEZ JIMENEZ

SR. [REDACTED]

DOMICILIO:

SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR.

DESTINO:

SIRVASE PRESENTAR EN LAS OFICINAS EL 28 DE NOVIEMBRE A LAS
7:30 HS. A.M.

REMITE
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
PRO VETERANOS .
GOBIERNO DEL ESTADO.

[Handwritten signature]



TELEGRAMA:

URGENTE

PROCEDENCIA: CUERNAVACA, MOR., JULIO 28 DE 1987.

DESTINATARIO: SR. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

DOMICILIO: CALLE

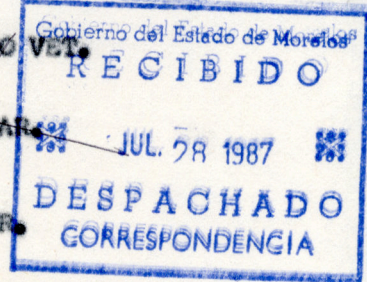
DESTINO: SAN RAFAEL ZARAGOZA, MOR., MPIC. DE TLALTIZAPAN, MOR.

TEXTO: SIRVASE PRESENTAR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR, ANTES DEL DIA 4 DE AGOSTO DEL PRESENTE, CON EL TALON DEL CHEQUE CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1987.

P.D.

EL SECRETARIO DEL INST. PRO VEL.
GOBIERNO DEL ESTADO.

JUAN FIDEL MARTINEZ AGUILAR



LERDO DE TEJADA, NO. 2, PRIMER PISO, CUERNAVACA, MOR.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe DRA. MARTHA URZUA JIMENEZ, Medico Cirujano y Partero con matricula 8144427, adscrito a esta Unidad Medica.

H A C E C O N S T A R :

Que el Sr. Fidel Benitez Jiménez de 101 años, con domicilio [REDACTED] en San Rafael de Zaragoza del Municipio de Tlaltizapan Mor.

El cual es adscrito a esta Unidad Medica y en su expediente clínico esta acentado que padece de Enfermedad Articular Degenerativa Crónica, padecimiento que le impide desplazarse fuera de su localidad.

Se expide la presente Constancia Medica a solicitud del interesado para los fines legales que al mismo convengan a los seis dias del mes de enero de mil novecientos noventa y dos, en la localidad de Chinameca, Mor.

A T É N T A M E N T E :

DRA. MARTHA URZUA JIMENEZ

Medico adscrito a la UMF No 10
Chinameca, Morelos.

ADSCRITO C-10
CHINAMECA, MOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe DRA. MARTHA URZUA JIMENEZ, Médico Cirujano y Partero con numero de Matrícula 8144427, adscrito a esta Unidad Médica.

H A C E C O N S T A R :

Que el Sr. Fidel Benitez ~~Jiménez~~ de de 101 años, con Domicilio :
en San Rafael de Zazagoza del Municipio de Tlaltizapan MOR.

El cual es adscrito a esta Unidad médica y en su expediente clínico esta ecuentado que padece de Enfermedad Articular Degenerativa Crónica padecimiento que le impide desplazarse fuera de su localidad.

Se expide la presente Constancia Médica a a Solicitud del interesado para los fines legales que al interesado convengan a los veintinueve dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno, en la Localidad de Chinameca, Mor.

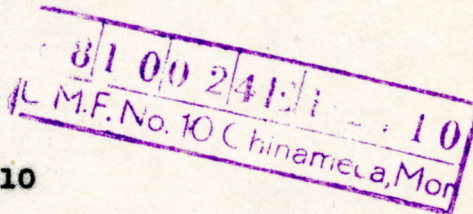
A T E N T A M E N T E :

DRA. MARTHA URZUA JIMENEZ

Medico adscrito a la UMF No 10

CHINAMECA, MORELOS.

ADSCRITO C-10
CHINAMECA, MOR.



C. F. DEL BENITEZ JIMENEZ.

RECONOCE OFICIALMENTE VETERANO DE LA
REVOLUCION CON OF. 5625

EXP. 112/L-11,748, POR LA SRIA.
DE LA DEFENSA NACIONAL POR HABER MILITADO EN
EL EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, PARTICIPANDO
EN VARIOS HECHOS DE ARMAS EN LOS EDO. DE PUE
BLA, Y MORELOS CONTRA FUERZAS DE LA USURPACION
HUERTISTA Y HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACION
PUEDE SER BENEFICIADO POR EL ART. 4º FRACC. I y
II DE LA LEY DE BENEFICIOS, ESTIMULOS Y RECOM-
PENSAS A LOS VETERANOS DE LA REV. EN EL EDO. DE
DE MORELOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Al C. Presidente del Instituto Pro-Veteranos de
La Revolución del SUR.

SR. EMILIANO MATEOS ZAPATA.

Presente:

El q'suscribe Sr. Hector J. Perez Copistran
Medico Cirujano legalmente Autorizado para ejercer su
profesion:

Certifico:

Que el Sr. Fidel Benitez Jimenez de 99 años de edad
se encuentra Incapacitado para poder asistir a la:
LISTA DE VIVENCIA; en virtud de haber padecido una:
CRISIS HIPERTENSIVA, la cual le impide realizar cual-
quier actividad.

Sin mas por el momento. le reitero las Seguridades
de mi atenta y distinguida Consideración'

29-I-91.

Atte.

Hector Perez Copistran
8617589

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD

===== A QUIEN CORRESPONDA : =====

TEOFILO GALINDO PARROCO DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL ==
TLALTIZAPAN DE LA DIOCESIS DE CUERNAVACA ESTADO DE MORELOS,

C E R T I F I C A :

Que habiendo sido incinerados los libros parroquiales durante la Revolución pasada, no es posible comprobarse documentalmente el nacimiento y bautizo de FIDEL BENITES JIMENEZ por lo que en presencia de dos testigos mayores de edad se procede a redactar la presente RELACION TESTIMONIAL; presentes ante el suscrito párroco los señores SIDRONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ Y IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ mayores de edad, quienes firman al calce y dan fé: que el día 24 de abril de 1899 en San Rafael Zaragoza Moreles nació FIDEL BENITES JIMENEZ hijo legítimo de Sabine Benites y Juana Jimenez y que posteriormente fue bautizado en ésta parroquia de Tlaltizapan Moreles.

A PEDIMENTO DEL PROPIO INTERESADO Y PARA LOS USOS QUE MEJOR LE CONVENGAN, LE EXPIDO Y FIRMO EL PRESENTE CERTIFICADO CON LA FE DE LOS TESTIGOS ENUNCIADOS, EN SAN MIGUEL TLALTIZAPAN ESTADO DE MORELOS A LOS DIEBISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MILNOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Pbro. TEOFILO GALINDO.
Párroco.

TESTIGO.

SIDRONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ.

TESTIGO.

IGNACIO RODRIGUEZ PEREZ.

EL CIUDADANO PROFESOR SABAS TORRES RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN ESTADO DE MORELOS,

C E R T I F I C A .

Que las firmas que signaren en el presente certificado las e
en el nombre de, s en autenticas y las mismas que usan en todos los

##

a suntuos en que intervienen tanto oficiales como particulares.

Tlaltizapán.,Mer.,Julie 17 de 1975.

C.PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL.

C. SECRETARIO MPAL.

PROFR. SABAS TORRES RODRIGUEZ.

JESUS VAZQUEZ PLIEGO.

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA:.-LEGION DE HONOR
MEXICANA COM. DE EST. PRO. VET
DE LA REV.
SECCION CUARTA.
MESA.
NUMERO DE OFICIO.
EXPEDIENTE.

ASUNTO:.* solicita se practique estudio a sus -
antecedentes revolucionarios.

H. Cuautla, Mor., a 23 de Julio de 1975.

C. GENERAL DE DIVISION.
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.
COMISION PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION.
LOMAS DE SOTELO.
MEXICO, D. F.

El suscrito:.- FIDEL BENITES JIMENEZ
de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria girada por esa supe-
riedad, respetuosamente solicito se practique el estudio a mis --
antecedentes revolucionarios, a fin de que me sea entregada la con-
decoración del MERITO REVOLUCIONARIO, y para el efecto manifiesto.

Ser natural de:.- San Rafael Saragoza, Municipio de --
Tlaltizapán, Mor. de 76 años de edad.
Estado Civil:.- Casado. Fecha de su ingreso a la revolución:.- 26 -
de marzo de 1913. Fuerza en que lo efectuó:.- REVOLUCIONARIAS DEL
SUR. Grado con que causó alta:.- SOLDADO. Nombre de los jefes con
quienes militó:.- GRAL. JOSE HERNANDEZ.
Contra que fuerzas combatió:.- CONTRA LA USURPACION HUERTISTA.
Grado con que se separó del Ejército:.- SOLDADO.
Documentos que acompaña:.- LOS PRESENTES
Tiene expedientes en esta Secretaría:.- NO
Se encuentra en servicio activo:.- NO
Fecha de su separación:.- 26 de junio de 1920.
Lugar donde trabaja actualmente:.- EN EL CAMPO

R E S P E T U O S A M E N T E .

SUBRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Fidel Benites
SR. FIDEL BENITES JIMENEZ.

Domicilio:.-

San Rafael Zaragoza, Mor.

72

FRUCTUOSO VARON JAIME, Coronel Superviviente del extinto EJERCITO LIBERTADOR DEL SUR, reconocido oficialmente por la Secretaría de la Defensa Nacional, como Veterano de la Revolución y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento General de Deberes Militares.

abogado

C E R T I F I C A .

Que el ex-soldado FIDEL BENITES JIMENEZ, causó alta en las fuerzas revolucionarias del Sur, habiéndose incorporado en las filas del GRAL. EMILIANO ZAPATA, el día 26 de marzo del año de 1913, quedando después bajo las órdenes del GRAL. JOSE HERNANDEZ, separándose el día 26 de Junio de 1920 con licencia absoluta

Así mismo hago constar que entre otros concurrió a los siguientes hechos de armas, contra la Usurpación Huertista.

CAMPAÑAS Y ACCIONES DE ARMAS.

(1 9 1 3)

14 de abril:.- Combate en las carcanías de Tlapala, Gro.
26 de abril:.- Combate en Cajones, Mor.
10. de agosto:.- Combate en Rancho Frío, Gro.
9 de agosto:.- Combate en Quilamula, Mer.
16 de septiembre:.- Ataque al Mineral de Huitzuco, Gro.

(1 9 1 4)

15 de enero:.- Ataque y toma de la Plaza de Coatlán del Río, Mo.
25 de abril:.- Ataque en el paraje de Amula, Gro.
27 de marzo:.- Ataque y toma de la Plaza de Amacuzac, Mor.
28 de abril:.- Ataque y toma de la Plaza de Tenatico, Méx.
10. al 18 de mayo:.- Sitio y toma de la Hacienda de Zacatepec, Mo.
10. de junio al 13 de agosto:.- Sitio y toma de Cuernavaca, Mer.

A solicitud del interesado y para los usos legales que sus intereses conveenga, expide el presente certificado a los 23 días del mes de Julio de 1975, en la Plaza de Jajutla, Mer.

EX-CORONEL

FRUCTUOSO VARON JAIME.

(L-9686).

SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
CORRESPONDENCIA E. H. ST.
OFICINA EJECUTIVA DE SERVICIOS
SECCION GEN. PRO-VETS. DE LA REV.
MESA TERCERA
NUMERO DEL OFICIO 2405
EXPEDIENTE J-106

ASUNTO: Se lo reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO y el derecho al uso de la Condecoración correspondiente.

México, D.F., a 27 de abril de 1979.

C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

Sn. Rafael Zaragoza, Mor.

POR ACUERDO DEL C. GENERAL DE DIVISION D.E.M. SECRETARIO, con fecha 26 del actual, esta Secretaría lo reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERIODO, por los servicios que prestó a la misma, durante el lapso comprendido del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; así como el derecho al uso de la Condecoración al Mérito Revolucionario, creada por Decreto No. 659 de fecha 5 de octubre de 1939.

A efecto de que le sea expedido el Diploma correspondiente que ampara la Condecoración respectiva, se servirá remitir a este Departamento dos fotografías recientes de frente tamaño "VISITA" (óvalos de 7x5 cms.).

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. DE RGDA. D.E.M. JEFE DE P.D.

ARTURO ZEPEDA Y CENEGAS.
(287052)

EXP. 18

JVD-rmotn.

AL CONSEJO ESTAD. OFICIO EJECUTIVO
LOS DATOS CONTIENEN EN EL CUADRO
DEL ANEXO SUBSECCION DE SERVICIOS



DEPENDENCIA...	LEGION DE HONOR
	MEXICANA.
SECCION	ESPECIAL.
MESA	PRIMERA
NUMERO DEL OFICIO	5625
EXPEDIENTE	112/L-11,748.

XXXXXX
XXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LEGION DE HONOR
MEXICANA.

ASUNTO:—Se le comunica reconocimiento como LEGIONARIO.

Popotla, Tac., D.F., a 11 de octubre de 1982.
"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

San Rafael Zaragoza, MOR.
Municipio de Tlaltizapan.
62770-México.

Esta Comandancia tiene la satisfacción de comunicar a usted que, en sesión de Consejo verificada el día de hoy y previo estudio de sus antecedentes, fué aprobado su reconocimiento como Legionario, por encontrarse comprendido dentro de lo dispuesto por los artículos 3/o. - Fracción IV Inciso "C" y 25/o. Fracción I del Decreto Presidencial de fecha 1/o. de febrero de 1949, que creó a este organismo.

A efecto de que le sea expedida Tarjeta de Identidad, se servirá remitir 2 fotografías tamaño mignón cuadrangulares donde aparezca de Civil.

Con la propia fecha, queda incorporado a la División de Legionarios No. 24 en la Ciudad de Cuernavaca, MOR., que es al mando del C.- Legionario ANGEL OLIVARES CAPISTRAN.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL GENERAL DE DIV.RET.COMANDANTE.

JAVIER ECHEVERRIA ADAME MARQUINA.
(194595)

- c.c.p.—el C. General de Brigada DEM., Director General de Archivo e Historia para que se sirva ordenar se agregue al expediente del interesado.---
Sría.de la Def.Nal.—México, D.F.
- c.c.p.—el C. Legionario ANGEL OLIVARES CAPISTRAN, Comandante de la División de Legionarios No. 24 para su conocimiento .-Calle Felipe Angeles ---
No. 9, Col. del Empleado, Cuernavaca, MOR.—62250-México.



SECRETARIA
DEFENSA NACIONAL
LEGION DE HONOR
MEXICANA.

E.M.D.N.-T.A.

DEPENDENCIA... LEGION DE HONOR
MEXICANA.
SECCION... ESPECIAL.
MESA... SEGUNDA.
NUMERO DEL OFICIO...
EXPEDIENTE... T- 10011.

hoja No. dos.....

ASUNTO: - Relativo al C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

REUNE los requisitos de los artículos 3/o. Fracción IV Inciso "C" y 25/o. Fracción I del Decreto Presidencial que creó a este organismo, por lo que la suscrita emite la siguiente.

O P I N I O N .

SALVO la más acertada de la superioridad, procede -- reconocer como Legionario al C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ; concediéndole Condecoración y Diploma correspondientes.

México, D. F., a 8 de octubre de 1982.
La Subtte. Aux. Ofi. J. de la Mesa 2/a.

GUILLERMINA LOPEZ PEREZ.
(10003096)



LEGION DE HONOR MEXICANA
SECCION ESPECIAL

GRACIELA BARRERO DE LA CRUZ.
(A-10001971)

B/o.

CONFORME.
EL GENERAL DE DIV. RET. COMANDANTE.

JAVIER ECHEVERRIA ADAME MARQUINA.
(194595)

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

GBC-jmc.



como socio activo de esta INSTITUCION N
CIONAL quien está reconocida por la COM
SION PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCIO
de la SECRETARIA DE LA DEFENSA NACI
NAL, según oficio número 707.....
Expediente de fecha 22.5.40.
D/112/6090.....

México, D. F. de 1. de febrero 19

EL PRESIDENTE

EL SRIO. GRAL

LIBRO NO.

FOLIO NO.

SOCIO NO.

FIRMA DEL INTERESADO

Secretaria de la Defensa Nacional LEGION DE HONOR MEXICANA



Ex-Soldado de Caballería
SABINO BALDEERRANA LABASTI

En las de Sotelo, D. F., 6 de X. 1952

El Gral. Brig. J. de Org. Adm

Sub-Comandante

ALFONSO ROSS CASANOVA.
(184245)

RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Y PROTOCOLIZADA DEBIDAMENTE

Unificación de Veteranos de la Revolución
SERIE C. No. 3849

Precursores
1906-1910



Veteranos
1910-1914

PRESIDENTE Asociación Fraternal Distrital

Se acredita la personalidad del C. Soldado

Sabino Balderrama Lanastida

APROBADO

El Gral. de Div. Comandante General

FRANCISCO L. URQUIZO. (241945)

Registrado a fojas del libro respectivo. 52.

El Cert. de Cables de la S. C. Detall.

RODRIGO BRADAMONTES SERRANO. (148741)

Firma del interesado.

(4771)

CONSTANCIA A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe Sr. Benito Contreras R.
y a la vez Ayudante municipal de Sn. Rafael Zaragoza Mu-
nicipio de Tlaltisapan Estado de Morelos.

a la vez Hago constar que ante mi se
presento el Sr. Fidel Benites Gimenes es Nativo y a la
ves Originario de este Poblado. Para su mayor constancia
confirmo su legalidad del dicho presente, no teniendo
antecedentes no penales firmo por dicho presente.

SUFRAJIO EFECTIVO NO REELECCION.

San Rafael Zaragoza a 2 de Diciembre de 1981.



Ayudante Municipal.

Benito Contreras Rodrigues.
AYUDANTIA MUNICIPAL
San Rafael Zaragoza, Mor.
Mpio. de Tlaltizapan

Testigo.

Testigo

UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION.

RECONOCIDA OFICIALMENTE POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

SOLICITUD DE INGRESO.

C. PRESIDENTE DE LA UNIFICACION
NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION.
OFICINAS GENERALES.
MÉXICO, D.F.

FIDEL BENITEZ JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS.

SOLDADO DE CABALLERIA
GRADO Y ARMA.

-N O-
ANOTESE SI ESTA EN SERVICIO.

ACTUAL CAMPESINO
PROFESION U OFICIO.

V I U D O
ESTADO CIVIL.

EDAD.

SAN RAFAEL ZARAGOZA, MPIO.
ORIGINARIO DE
TLALTIZAPAN, MOR.

M O R E L O S
ENTIDAD.

MA. ASCENCION, JUANA, FERNANDO, SANTIAGO, DOMINGA,
ISAAC, MINERVA, MIGUEL BENITEZ HERNANDEZ.

NUMERO DE HIJOS.

FECHA DE INGRESO A LA REVOLUCION 26 de marzo de 1913

DIRECCION DONDE TRABAJA

TELÉFONO

DOMICILIO PARTICULAR CALLE 5 DE MAYO
NUM. 10, SAN RAFAEL ZARAGOZA, MPIO.
TLALTIZAPAN, MOR.

DESEO PERTENECER A ESA H. INSTITUCIÓN POR HABER SIDO RECONOCIDO COMO VETERANO DE LA REVOLUCIÓN, POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SEGÚN OFICIO NO. 2405 EXPEDIENTE T - 186 DE FECHA 26 de abril de 1979.

QUE COMPRUEBO CON LAS DOS FOTOCOPIAS QUE ACOMPAÑO DEL OFICIO DE RECONOCIMIENTO, ATENTAMENTE SUPlico A USTED SE ME ADMITA COMO SOCIO ACTIVO, EN LA INTELIGENCIA QUE PROTESTO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LOS ESTATUTOS DE ESA UNIFICACIÓN ESTABLECEN.

" JUSTICIA SOCIAL. LIBERTAD POLITICA. UNIDAD NACIONAL "

Fidel Benitez Jimenez
FIDEL BENITEZ JIMENEZ.
MÉXICO, D.F., A DE DE

INSCRIPCION \$2.00
CREDENCIAL \$2.00

CUOTA MÍNIMA MENSUAL \$ 1.00
DONATIVOS ESPONTANEOS:
\$

UNIFICACION NACIONAL DE VETERANOS DE LA REVOLUCION.

Reconocida Oficialmente por el Congreso de la Unión y por la Secretaría de la Defensa Nacional.

SOLICITUD DE INGRESO.

AL C. Presidente de la
Unificación Nacional de Veteranos de la Revolución.
Oficinas Generales.
México, D.F.

C. FIDEL BENITEZ JIMENEZ
Nombre y apellidos completo.

VETERANO DE LA REVOLUCION
grado y arma.

JUBILADO
anotese si está o no en servicio.

AGRICULTOR
profesión u oficio.

VIUDADO
Estado Civil.

87
Edad.

SAN RAFAEL DE ZARAGOZA
originario de

MCPIO. TLALTIZAPAN, EDO. MORELOS.

Del Estado de MORELOS Número de hijos OCHO

Fecha de ingreso a la Revolución. 20 DE FEBRERO DE 1979

Dirección donde trabaja. SU PUEBLO Teléfono. _____

Domicilio. MCPIO. TLALTIZAPAN

EDO. ZARAGOZA.

Deseando pertenecer a esa H. INSTITUCION por haber sido reconocido --- como Veterano de la Revolución por la Secretaría de la Defensa Nacional, según Oficio No. 2405 Expediente 8-106 de fecha 25 de abril de 1979 que compruebo con las copias fotostáticas que --- acompaño del oficio de Reconocimiento y del Estudio que hizo la Comisión Pro-Veteranos de la Revolución, atentamente suplico a usted se me admita como SOCIO ACTIVO, en la inteligencia de que protesto cumplir --- con todas las obligaciones que los Estatutos de esa Unificación Establecen.

"JUSTICIA SOCIAL. LIBERTAD POLITICA. UNIDAD NACIONAL".

México, D.F. a 16 de junio de 1982

Fidel Benitez Jimenez
Firma Personal.
FIDEL BENITEZ JIMENEZ

Inscripción \$ 2.00

Cuota Mínima mensual \$ 1.00

Credencial \$ 2.00



DEPENDENCIA AYUDANTIA MUNICIPAL.
SAN RAFAEL ZARAGOSA MORELOS //
ASUNTO:

CONSTANCIA A QUIEN CORRESPONDA.

el que suscribe Sr. Ayudante Municipal Constitucional quien
Actua Legal mente.

Hago Constar.

Que el Sr. Fidel Benites Jimenes Vecino en la Calle ---

san Rafael Zaragosa Morelos Municipio

de Tlaltisapan a Solisitud del Interesado Y para los Usos Legales
que mejor le Combenga .

Se estiende la Presente Constancia .-----

en el Pueblo de san Rafael Zaragosa mor. a los 8 dias del ---
Mes de Febrero de 1983.



A T E N T A M E N T E

EL AYUDANTE MUNICIPAL

Benito Contreras
AYUDANTIA SR. BENITO CONTRERAS RODRIGUES.
San Rafael Zaragoza, Mor.
Mpio. de Tlaltizápan

EXP. 18

INSTITUTO PRO-VEETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E .

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen Zapatista, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos, a:

NOMBRE: SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.

PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO: [REDACTED] SAN RAFAEL, MPIO. DE TLALTIZAPAN, ,
MORELOS.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida, hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a:

NOMBRE: CANDIDO BENITEZ MUÑOZ.

PARENTESCO O RELACION: NIETO.

DOMICILIO: [REDACTED] SAN RAFAEL, MPIO. DE TLALTIZAPAN, ,
MORELOS.

FIRMAS.

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PRO-VEETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR.

FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.
P R E S E N T E .

De conformidad con el Acuerdo del Jefe del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de la Entidad, del día 20 de junio de 1984, el suscrito, Veterano de la Revolución, de origen Zapatista, reconocido por la Secretaría de la Defensa Nacional, designa como beneficiario del Seguro de Vida, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 N.N.), que viene cubriendo el Gobierno del Estado de Morelos, a:

NOMBRE: SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.

PARENTESCO O RELACION: HIJO.

DOMICILIO

MPIO. DE TLALTIZAPAN,
MORELOS.

En el caso de que la persona designada para recibir el Seguro de Vida, hubiere dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designo en su lugar a:

NOMBRE: CANDIDO BENITEZ MUÑOZ.

PARENTESCO O RELACION: NIETO.

DOMICILIO.

MPIO. DE TLALTIZAPAN,
MORELOS.

FIRMAS.

EL VETERANO TESTADOR

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR.

FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

18

CARTA PODER

CUERNAVACA, MOR. a 2 de MARZO de 1987.

Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA
REVOLUCION DEL SUR.

SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi
nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR. EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME HA OTORGADO EL
GOBIERNO DEL ESTADO COMO VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR. - - - - -

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi
contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reco-
nozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte
contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuel-
va posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y defini-
tivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, in-
terponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de
las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos, que contra mí se
decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de
la contraria; asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos
y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y ar-
bitradores; gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos
los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este
poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO PRO-VETERANOS
DE LA REVOLUCION DEL SUR

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

Fidel Benitez Jimenez
FIDEL BENITEZ JIMENEZ.

Otorgante

Santiago Benitez Hernandez
SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ.

EN PRESENCIA Acepto el Poder FUE FIRMADA LA PRESENTE CARTA PODER, QUE OTORGA FIDEL
BENITEZ JIMENEZ A SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRES-
PONDIENTE A LA PENSION QUE TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VETE-
RANO DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Testigo

POR EL INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.
EL PRESIDENTE.

Testigo

PORFIRIO PALACIOS MORALES.

**DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S)
DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO**

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. BENITEZ JIMENEZ FIDEL por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de PENSIONADO REVOLUCIONARIO
adscrito a INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de
vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente
esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, PARENTESCO: HIJO

DOMICILIO: MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FA-
LLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO A LA (S) PERSONA (S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: CANDIDO BENITEZ MUÑOZ, PARENTESCO: NIETO

DOMICILIO: MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

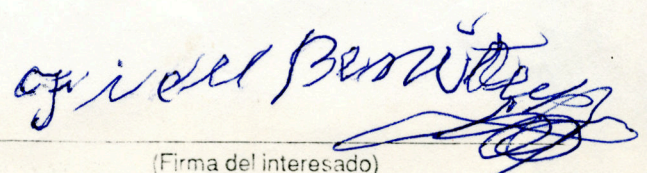
Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios,
declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se registrará por las siguientes
disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de
Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro
al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber
hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio
respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario
substituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes
iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha
manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H.H. Cuautla, Mor. a 30 de junio de 1989.
(Lugar y fecha)


(Firma del interesado)

DECLARACION DE VOLUNTAD PARA DESIGNAR BENEFICIARIO (S) DEL SEGURO DE VIDA QUE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO

C. Secretario de Administración del
Gobierno del Estado de Morelos
Presente

C. BENITEZ JIMENEZ FIDEL por mi propio derecho, con mi calidad
de servidor público del Estado, con nombramiento de PENSIONADO REVOLUCIONARIO
adscrito a INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION
DEL SUR, ante usted atentamente vengo a expresar libremente mi voluntad, en
relación con lo siguiente:

De conformidad con la fracción V del Artículo 34 de la Ley del Servicio Civil, tengo derecho a un seguro de vida que a mi fallecimiento será entregado a la(s) persona(s) que sea(n) designada(s) beneficiaria(s).

Atento a lo anterior, y en virtud de que actualmente el Gobierno del Estado está cubriendo directamente esta prestación, vengo a expresar mi voluntad plena de que el (los) beneficiario(s) de mi seguro de vida sea(n):

NOMBRE: SANTIAGO BENITEZ HERNANDEZ, PARENTESCO: HIJO

DOMICILIO: MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

EN CASO DE QUE DICHA PERSONA HUBIERA DEJADO DE EXISTIR EN EL MOMENTO DE MI FA-
LLECIMIENTO, DESIGNO BENEFICIARIO A LA (S) PERSONA (S) QUE ABAJO INDICO:

NOMBRE: CANDIDO BENITEZ MUÑOZ, PARENTESCO: NIETO

DOMICILIO: MPIO. DE TLALTIZAPAN, MORELOS.

Con el propósito de prever las eventualidades que pudieran presentarse, en relación con los beneficiarios, declaro que estoy de acuerdo en que todo cambio de los aquí designados, se regirá por las siguientes disposiciones:

- 1.- El nombramiento de un nuevo beneficiario deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Secretaría de Administración de gobierno, para su acreditación correspondiente.
- 2.- En el caso de que el escrito no se reciba oportunamente, el Gobierno del Estado cubrirá el importe del seguro al último beneficiario instituido.
- 3.- Para el caso de que no haya beneficiario designado, el importe del seguro pasará a formar parte del haber hereditario del asegurado y se pagará a quienes fueren declarados herederos en el juicio sucesorio respectivo.
- 4.- Cuando beneficiario y asegurado mueran simultáneamente, se estará a la disposición anterior.
- 5.- En el supuesto de que el beneficiario muera antes que el asegurado y no hubiere designado beneficiario sustituto, también se seguirán las disposiciones de los juicios sucesorios.
- 6.- Cuando haya varios beneficiarios, la parte del que muera antes que el asegurado, se distribuirá por partes iguales entre los supervivientes, salvo disposición expresa en contrario.

Finalmente, hago saber que todo lo aquí declarado es la expresión genuina de mi voluntad; ella se ha manifestado sin que existiera de por medio coacción alguna física o moral

ATENTAMENTE,

H.H. Cuautla, Mor. a 30 de junio de 1989.
(Lugar y fecha)

C. Benitez
(Firma del interesado)